



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10765

Artículo 1º.-Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10265, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.-Concédense en donación a la Pcia. de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección 4, manzana 26, parcela 23a, donde funciona la Escuela de Educación Técnica N° 9 "Prof. Antonio José Rodríguez".-

Artículo 2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROSULGADA POR DIBUJO
DE FECHA 12 NOV 2009 P 2412

Registrada bajo el N°

10765

LIDIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
